

**ADDENDA DE POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE 8 DE FEBRERO DE 2021**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> AMPARO NAVARRO FAURE Señora Rectora Magnífica de la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, nombramiento que acredita mediante Decreto 210/2020 de 18 de diciembre del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante, situada en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante (España).

De otra parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCÍA GOMIS CATALÁ, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, con CIF n<sup>o</sup> G53738308, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Universidad de Alicante, Campus de San Vicente del Raspeig, 03690, San Vicente del Raspeig, Alicante.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para la adopción de la presente Addenda y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan y, en su virtud,

**EXPONEN**

Que con fecha 8 de febrero de 2021 la Universidad de Alicante y la Fundación General de la Universidad de Alicante (en adelante, la Fundación), firmaron un Convenio de colaboración en el que se contempla el otorgamiento de una subvención y el desarrollo de una serie de actividades previstas en la cláusula primera del citado Convenio.

Que a los efectos que la crisis sanitaria ha provocado en las finanzas de la Fundación durante los dos últimos ejercicios económicos, se suman los costes de una reestructuración negociada mediante la firma de acuerdo transaccional a través del pago de dos indemnizaciones.

Que esta situación debe verse reflejada en el importe de la **SUBVENCIÓN** que la Universidad de Alicante otorga a la Fundación General de la Universidad de Alicante prevista en el Convenio de Colaboración de 8 de febrero de 2021.

Por todo ello,

## ACUERDAN

**PRIMERO.** Incrementar 67.925€ el importe de la SUBVENCIÓN contemplado en el Convenio de 8 de febrero de 2021 para incluir el importe de las indemnizaciones abonadas, así como los gastos jurídicos asociados.

**SEGUNDO.** Modificar las referencias al importe de la SUBVENCIÓN establecido en 1.212.814€ en el Convenio de 8 de febrero de 2021 para pasar a contemplar la cifra de 1.280.739€.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman el presente documento.

Por la **Universidad de Alicante**

Por la **Fundación General de la  
Universidad de Alicante**

Fdo.: D<sup>a</sup> Amparo Navarro Faure  
Rectora

Fdo.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Gomis Catalá  
Directora

